



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO  
050GYR002N09324-001-00

NÚMERO SAI/PREI  
S4M0038

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES (RPI) PARA EL OOAD EN JALISCO, EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V., A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE A", REPRESENTADA POR EL C. FERNANDO OROZCO ZERECERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y SOLIDARIA DE LA EMPRESA SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., COMO "PARTICIPANTE B", REPRESENTADA POR LOS C. ALFONSO IGARTÚA MÉNDEZ, RAFAEL IGARTÚA MÉNDEZ, GERARDO CORTÉS MATA Y CLAUDIA ELIZABETH DÍAZ ALFARO, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", DECLARA A TRAVES DE SU APODERADA LEGAL QUE:


II. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS E INMUEBLES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 139, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,271 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-11022022-174007, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-051-001/2024.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO          OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p>CONTRATO          050GYR002N09324-001-00</p>
	<p>NÚMERO SAI/PREI          S4M0038</p>

QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

I.4.- EL C. ELOY CORDOVA ACEVES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, INTERVIENE COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO 14A660611000/387/23, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2023, SUSCRITO POR EL ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL COMO ANEXO NÚMERO 5 (CINCO).

I.5.- "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42062507 OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000112426-2024 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2024; EMITIDO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.

I.6.- LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-93-2024, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y LOS ARTICULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 40, 41 FRACCION VII, 45, 47 Y 48 FRACCION II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR002-N-41-2024.

I.7.- PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231145.

I.8.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, SECTOR LIBERTAD, C. P. 44340, COLONIA INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.  
 PARTICIPANTE "A":

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 103,764 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO BERNARDO GONZALEZ COURTADE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-051-001/2024.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO  
050GYR002N09324-001-00

NÚMERO SAI/PREI  
S4M0038

POTOSI, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MEXICO, BAJO FOLIO MERCANTIL NÚMERO 521490-1, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

II.2.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: ALMACENAMIENTO, MANEJO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICOS Y DE MANEJO ESPECIAL (CRETIB), ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DEACTOS Y CONTRATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJEO SOCIAL, CON LA ÚNICA LIMITACIÓN DE LA LICITUD EN EL COMETIDO DEL MISMO.

II.3.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. FERNANDO OROZCO ZERECERO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 107,040 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2015, PASADA ANTE LA FE DE EL LICENCIADO BERNARDO GONZALEZ COURTADE, NOTARIO PUBLICO NÚMERO ONCE, DE SAN LUIS POTOSI, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.4.- CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SIM140625EW1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL INFONAVIT NÚMERO: [REDACTED]


II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

II.7.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL, NI LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE SU REPRESENTADA DESEMPEÑAN, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-051-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO          OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p>CONTRATO          050GYR002N09324-001-00</p>
	<p>NÚMERO SAI/PREI          S4M0038</p>

CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ENCUENTRA BAJO CONFLICTO DE INTERESES.

II.8.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: CALLE PLINIO NUMERO 118, INTERIOR D, COLONIA PALMAS POLANCO, C.P. 11560, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO.

II.9.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE "B":

II.11.- ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 165,977 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS CASTRO FIGUEROA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 38, DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 371903, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2007, ASIMISMO MEDIANTE PÓLIZA NÚMERO 13,819 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SALOMÓN VARGAS GARCÍA, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 35 DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 371903-1, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2013, MEDIANTE LA CUAL SE PROTOCOLIZÓ ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN LA CUAL, ENTRE OTROS PUNTOS, SE ACORDÓ LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.

II.12.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN, ALQUILADORA TRANSPORTISTA, TRATAMIENTOS DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, CONFINAMIENTOS DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, RECICLAJE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, COMPRA Y VENTA DE EQUIPO PARA LA INDUSTRIA DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS; SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS E INDUSTRIALES ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA: SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS; LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RASTROS, ANTIRRÁBICOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS, RECOLECCIÓN ESPECIALIZADA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, TÓXICOS, PELIGROSOS RADIOACTIVOS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE JARDINERÍA, ESCOMBROS Y/O TODOS LOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-051-001/2024.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO  
050GYR002N09324-001-00

NÚMERO SAI/PREI  
S4M0038

CATALOGADOS COMO ESPECIALES, ASÍ COMO DISPOSICIÓN FINAL DE TODO TIPO DE RESIDUOS.

II.13.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LOS CC. ALFONSO IGARTÚA MÉNDEZ, FARAEL IGARTÚA MÉNDEZ, GERARDO CORTÉS MATA Y CLAUDIA ELIZABETH DÍAZ ALFARO, QUIENES ACREDITAN SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA POLIZA NÚMERO 13,819 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SALOMÓN VARGAS GARCÍA, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 35 DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.14.- LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SES070925CE8 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL INFONAVIT NÚMERO: [REDACTED]

II.15.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

II.16.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.


II.17.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL, NI LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE SU REPRESENTADA DESEMPEÑAN, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ENCUENTRA BAJO CONFLICTO DE INTERESES.

II.18.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO"

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-051-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa REGISTRO PATRONAL por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la empresa esto de conformidad con el artículo 113 fracción III de la misma ley.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO          OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p>CONTRATO          050GYR002N09324-001-00</p>
	<p>NÚMERO SAI/PREI          S4M0038</p>

DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.19.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: AVENIDA RIO LERMA NUMERO 22, SAN NICOLAS TLAXCOLPAN, C.P. 54030, TLANEPANTLA DE BAZ.

III.- EL PROVEEDOR DECLARA CONJUNTAMENTE QUE:

III.1.- HAN CELEBRADO CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CUYAS OBLIGACIONES DEBERÁN CUMPLIRSE EN TÉRMINOS DEL MISMO, EL CUAL SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NUMERO 03 (TRES).

III.2.- CONOCEN EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.

IV.- DE "LAS PARTES":

IV.1.- QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO


"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA DEPENDENCIA ENTIDAD" EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES (RPI) PARA EL OOAD EN JALISCO, EJERCICIO 2024, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASIGNACIÓN, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$86,206.90 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR \$13,793.10 (TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$215,517.24 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.),

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-051-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO          OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p>CONTRATO          050GYR002N09324-001-00</p>
	<p>NÚMERO SAI/PREI          S4M0038</p>

MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR \$34,482.76 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.).

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO SON POR LA CANTIDAD SEÑALADA EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL MISMO.

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL, (PESO MEXICANO) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES (RPI) PARA EL OOAD EN JALISCO, EJERCICIO 2024, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2024, QUEDARÁN SUJETAS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CON QUE CUENTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE APROBÓ LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA ALGUNA DE LAS PARTES.

TERCERA.- ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"


CUARTA.- FORMA DE PAGO.-

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES; POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE CUMPLA CON REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN LA QUE SE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR; NÚMERO DE CONTRATO; O NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO; Y NUMERO DE FIANZÁ Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO. DEBERÁ INDICAR LA UNIDAD DONDE SE HIZO LA RECOLECCIÓN, Y ESTAR FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DONDE DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE AUTORIZACIÓN DE ESTE. DEBERÁ ANEXAR LA OPINIÓN VIGENTE Y POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, MISMO QUE DEBERÁ SER

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SC14-04-051-001/2024.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO          OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p>CONTRATO          050GYR002N09324-001-00</p>
	<p>NÚMERO SAI/PREI          S4M0038</p>

ENTREGADO PARA SU PAGO EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DEL OOAD JALISCO, UBICADO EN CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, EN GUADALAJARA, JALISCO, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES Y EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE PRESENTE EL PROVEEDOR PARA COBRO, DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR EL DOCUMENTO QUE AVALE LA ENTREGA DEL SERVICIO (COPIA MANIFIESTO DE RECOLECCIÓN) ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) SELLADO Y FIRMADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE REALIZÓ EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL INSTITUTO, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL A MENOS QUE ÉSTE ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD DEL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCL4-04-051-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO  
050GYR002N09324-001-00

NÚMERO SAI/PREI  
S4M0038

OOAD, LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL INSTITUTO PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL INSTITUTO LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

EL PROVEEDOR CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONAL A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. EL INSTITUTO PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

ASI MISMO EL PROVEEDOR PODRÁ SOLICITAR AL INSTITUTO, POR ESCRITO Y PREVIO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON EL ARTICULO 40 B, ULTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS A LIQUIDAR A SU CARGO, LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DEL INSTITUTO, LE SEAN APLICADAS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO CUOTAS OBRERO PATRONALES.


EN CASO DE QUE CELEBRARA CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCC-04-051-001/2024.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO          OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p>CONTRATO          050GYR002N09324-001-00</p>
	<p>NÚMERO SAI/PREI          S4M0038</p>

EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES (RPI) PARA EL OOAD EN JALISCO, EJERCICIO 2024 CONFORME A LA LEY GENERAL PARA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS (LPGIR) (ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE MAYO DE 2023) QUE GENERAN LAS UNIDADES MÉDICAS, NO MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESTE OOAD ESTATAL JALISCO, CUYOS DOMICILIOS, HORARIOS, FRECUENCIAS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN SE SEÑALAN EN EL ANEXO NUMERO 02 (DOS)

EL SERVICIO SE REQUIERE EN LOS DOMICILIOS, HORARIOS Y FRECUENCIAS, ESTABLECIDOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES (RPI) QUE GENERAN LAS UNIDADES MÉDICAS NO MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD ESTATAL JALISCO, POR LO CUAL SE ENCUENTRAN LAS ESPECIFICACIONES EN ANEXO NUMERO 02 (DOS)

**CARACTERÍSTICAS:**

SE REQUIERE QUE EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES, SEA PROPORCIONADO EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS POR:

- I.- LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- II.- LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS
- III.- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- IV.- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-052-SEMARNAT-2005.

LOS RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES, DEBERÁN SER RECOLECTADOS EN LAS UNIDADES RECEPTORAS MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO).

LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSO, SE REALIZARÁ CON PERSONAL DEL "PROVEEDOR", OBLIGÁNDOSE EL MISMO, A DEJAR LIBRES LAS ÁREAS DESTINADAS Y LOS ALMACENES TEMPORALES PARA EFECTO DE SU RECOLECCIÓN DIRECTA.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO, SERÁ RESPONSABLE DE SUMINISTRAR A SU PERSONAL, LA TOTALIDAD DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN Y HERRAMIENTAS QUE PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES REQUIERAN.

**TIPOS DE RESIDUOS:**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-051-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO  
050GYR002N09324-001-00

NÚMERO SAI/PREI  
S4M0038

	CONCEPTOS RESIDUOS INDUSTRIALES
1	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN L, ACEITE USADO
2	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, BASURA INDUSTRIAL CONTAMINADA
3	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN PZA., BASURA INDUSTRIAL CONTAMINADA
4	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN M3, BASURA INDUSTRIAL CONTAMINADA
5	RECOLECCIÓN EN TAMBOS 200 L, BASURA INDUSTRIAL CONTAMINADA
6	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, PILAS
7	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN L, DIÉSEL USADO
8	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, ENVASES VACÍOS CONTAMINADOS
9	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN PZA., ENVASE VACÍO CONTAMINADO (LATA 19 LTS)
10	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN PZA., ENVASES VACÍOS AEROSOL
11	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN PZA., FILTROS DE AIRE USADOS
12	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN M3, FILTROS DE AIRE USADOS
13	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, GRASA VEGETAL
14	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, LÁMPARAS Y FOCOS
15	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, PINTURA CADUCA
16	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN PZA., PINTURA CADUCA EN CUBETA 19 LTS
17	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, QUÍMICOS CADUCOS
18	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN L, QUÍMICOS CADUCOS
19	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN PZA., QUÍMICOS CADUCOS (CUBETAS DE 19 LTS)
20	RECOLECCIÓN EN TAMBOS 200 L, QUÍMICOS CADUCOS
21	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, VIDRIO CONTAMINADO
22	RECOLECCIÓN EN TAMBOS 200 L, VIDRIO CONTAMINADO
23	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, MERCURIO
24	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, PLACA RADIOGRÁFICA
25	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN L, LIQUIDO FIJADOR CANSADO

#### TRANSPORTE:

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON VEHÍCULOS SUFICIENTES, CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SEÑALA LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA BRINDAR EL SERVICIO QUE SE SOLICITA.

LOS VEHÍCULOS RECOLECTORES DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES, DEBERÁN CONTAR INVARIABLEMENTE, CON EL PERMISO OTORGADO A LA EMPRESA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA TRANSPORTAR LOS MISMOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el artículo 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-051-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO  
050GYR002N09324-001-00

NÚMERO SAI/PREI  
S4M0038

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, RESPECTO AL TRANSPORTE TERRESTRE UTILIZADO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO QUE SE SOLICITA, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

#### DISPOSICIÓN FINAL:

UNA VEZ RECOLECTADOS LOS RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES "EL PROVEEDOR", DEBERÁ DE DAR EL TRATAMIENTO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y REALIZAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS EN LOS SITIOS AUTORIZADOS PARA ELLO, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. ASÍ MISMO, LAS MANIOBRAS DE DESCARGA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES EN EL LUGAR DE DESTINO FINAL, DEBERÁN SER EJECUTADAS, SUPERVISADAS Y VIGILADAS EXCLUSIVAMENTE POR EL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, LA SUPERVISIÓN DE MANIOBRAS DE CARGA EN EL ANDÉN O ÁREA DEL LUGAR DE RECOLECCIÓN, INCLUYENDO EL MANEJO ADECUADO DE LOS MISMOS.

#### LUGAR DEL SERVICIO:

EL SERVICIO CONTRATADO SE REALIZARÁ POR PARTE DEL PROVEEDOR, EN LOS DOMICILIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, NO MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO IDENTIFICADAS COMO UNIDAD RECEPTORA ANEXO NUMERO 02 (DOS) DEBIENDO SER RECOLECTADOS PREVIA SOLICITUD DE LA UNIDAD EN UN PLAZO NO MAYOR A 72 HORAS POSTERIORES A DICHA SOLICITUD

#### UBICACIÓN DE LAS UNIDADES ANEXO NUMERO 02 (DOS)

EL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN JALISCO, ESPECIFICADAS EN EL ANEXO NUMERO 02 (DOS)

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE RENDIR UN INFORME MENSUAL AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES DE CADA MES, DONDE MENCIONE LAS UNIDADES Y LOS SERVICIOS OTORGADOS EN EL MES.

- LA (S) UNIDAD(ES) SE ENCUENTRA EN OPERACIÓN Y EL PROVEEDOR SE DEBERÁ DE COORDINAR CON EL JEFE DE SERVICIOS GENERALES O CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-051-001/2024.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO  
050GYR002N09324-001-00

NÚMERO SAI/PREI  
S4M0038

- "EL PROVEEDOR" QUE RESULTE ADJUDICADO, SERÁ RESPONSABLE CIVILMENTE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRA PERSONALMENTE O POR LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, POR LO QUE SE OBLIGA A INDEMNIZAR A "EL INSTITUTO" DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE.
- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR", SIENDO POR TANTO A CARGO DE ÉSTE TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE, Y QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL INSTITUTO".
- POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI A UN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.
- "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE AL PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A "EL INSTITUTO".
- DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

#### SEXTA.- VIGENCIA.-


LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

#### SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE LA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCJ4-04-051-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO          OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p>CONTRATO          050GYR002N09324-001-00</p>
	<p>NÚMERO SAI/PREI          S4M0038</p>

NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL PROVEEDOR.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.


"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA.- GARANTÍAS "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LA GARANTÍA QUE SE ENUMERA A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-051-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO	CONTRATO 050GYR002N09324-001-00
	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	NÚMERO SAI/PREI S4M0038

QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA AL ÁREA CONTRATANTE."

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.


ASIMISMO, EN LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ASENTARSE LO SIGUIENTE:

- A). QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B). QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- C). QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- D). QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN DE MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTICULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 283 DE DICHA LEY;

LA FIANZA DE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA, EN SU CASO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ESTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR EL ÁREA SOLICITANTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-051-001/2024.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO          OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p>CONTRATO          050GYR002N09324-001-00</p>
	<p>NÚMERO SAI/PREI          S4M0038</p>

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA SOLICITUD DE COTIZACION, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN LA REFERIDA SOLICITUD DE COTIZACION.

UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR CUMPLA SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE EL INSTITUTO, EL ÁREA CONTRATANTE (COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO) PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO PARA QUE EL PROVEEDOR INICIE EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" SOLICITARA POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL ÁREA CONTRATANTE, MEDIANTE OFICIO DEBERÁ SOLICITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RATIFIQUE SI "EL PROVEEDOR" CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SOLICITÁNDOLE QUE EXPRESE POR ESCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, SI EL PROVEEDOR HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO Y/O SUS CONVENIOS.

EL ÁREA CONTRATANTE, INFORMARA A "EL PROVEEDOR" LA DETERMINACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO DE DINERO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

➤ LA GARANTÍA DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-051-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO  
050GYR002N09324-001-00

NÚMERO SAI/PREI  
S4M0038

➤ DICHA GARANTÍA DEBERÁ DE SER RESGUARDADO EN LA OFICINA DE CONTRATOS SITA EN PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COLONIA SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN, EN TLAQUEPAQUE, JALISCO, C.P. 45600.

➤ EL DOCUMENTO QUE AMPARE LA GARANTÍA SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO,

LA GARANTIA SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

NOVENA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A). SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B). DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C). CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
- D). POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.-

- a. PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-051-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas referente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO  
050GYR002N09324-001-00

NÚMERO SAI/PREI  
S4M0038

- d. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- e. ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A EL C. ELOY CORDOVA ACEVES, CON RFC [REDACTED] TITULAR DEL DEPARTAMENTOS DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-051-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO  
050GYR002N09324-001-00

NÚMERO SAI/PREI  
S4M0038

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL IMSS" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CÁPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILENIUM, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS.


PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el artículo 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-051-001/2024.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO          OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p>CONTRATO          050GYR002N09324-001-00</p>
	<p>NÚMERO SAI/PREI          S4M0038</p>

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**DÉCIMA QUINTA. SEGUROS**

EI PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR PÓLIZA DE SEGURO DE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS, MARCÁNDOLA CON LA PARTIDA DE SU INTERÉS, EN FORMATO PDF DE COBERTURA AMPLIA VIGENTE, DICHA PÓLIZA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO Y DEBERÁ AMPARAR LOS DAÑOS QUE PUEDAN OCACIONARSE A TERCEROS EN SUS BIENES, PERSONAS, CARGA, VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y CUALQUIER OTRO DAÑO QUE PUDIERA GENERARSE POR EL TRASLADO EN CASO DE ACCIDENTE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

**DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

**DÉCIMA SEPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

**DECIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

**DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-051-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO  
050GYR002N09324-001-00

NÚMERO SAI/PREI  
S4M0038

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, LA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACION DEL SERVICIO, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-051-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO  
050GYR002N09324-001-00

NÚMERO SAI/PREI  
S4M0038

INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a. CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b. TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- d. SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e. NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f. NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-051-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO  
050GYR002N09324-001-00

NÚMERO SAI/PREI  
S4M0038

- g. SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h. EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i. NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j. NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- k. CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- l. DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m. IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- n. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- o. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.


PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-051-001/2024.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO          OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p>CONTRATO          050GYR002N09324-001-00</p>
	<p>NÚMERO SAI/PREI          S4M0038</p>

POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN. SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICION DE LOS BIENES, DESLINDANDO DE TODA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-051-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO  
050GYR002N09324-001-00

NÚMERO SAI/PREI  
S4M0038

RESPONSABILIDAD A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", ASÍ COMO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

#### VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN DICHA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

#### VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-051-001/2024.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO  
050GYR002N09324-001-00

NÚMERO SAI/PREI  
S4M0038

SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL

#### VIGÉSIMA SEPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. RELACIÓN DE ANEXOS

LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASIGNACIÓN

ANEXO NÚMERO 2 (DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES

ANEXO NÚMERO 3 (TRES) CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) MANIFIESTO DE RECOLECCION

NEXO NÚMERO 5 (CINCO) OFICIO DE DESIGNACION DE ADMINISTRADOR

#### VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

#### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y "EL PROVEEDOR", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 30 (TREINTA) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-051-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO  
 050GYR002N09324-001-00

NÚMERO SAI/PREI  
 S4M0038






POR:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
 C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	[REDACTED]

POR:

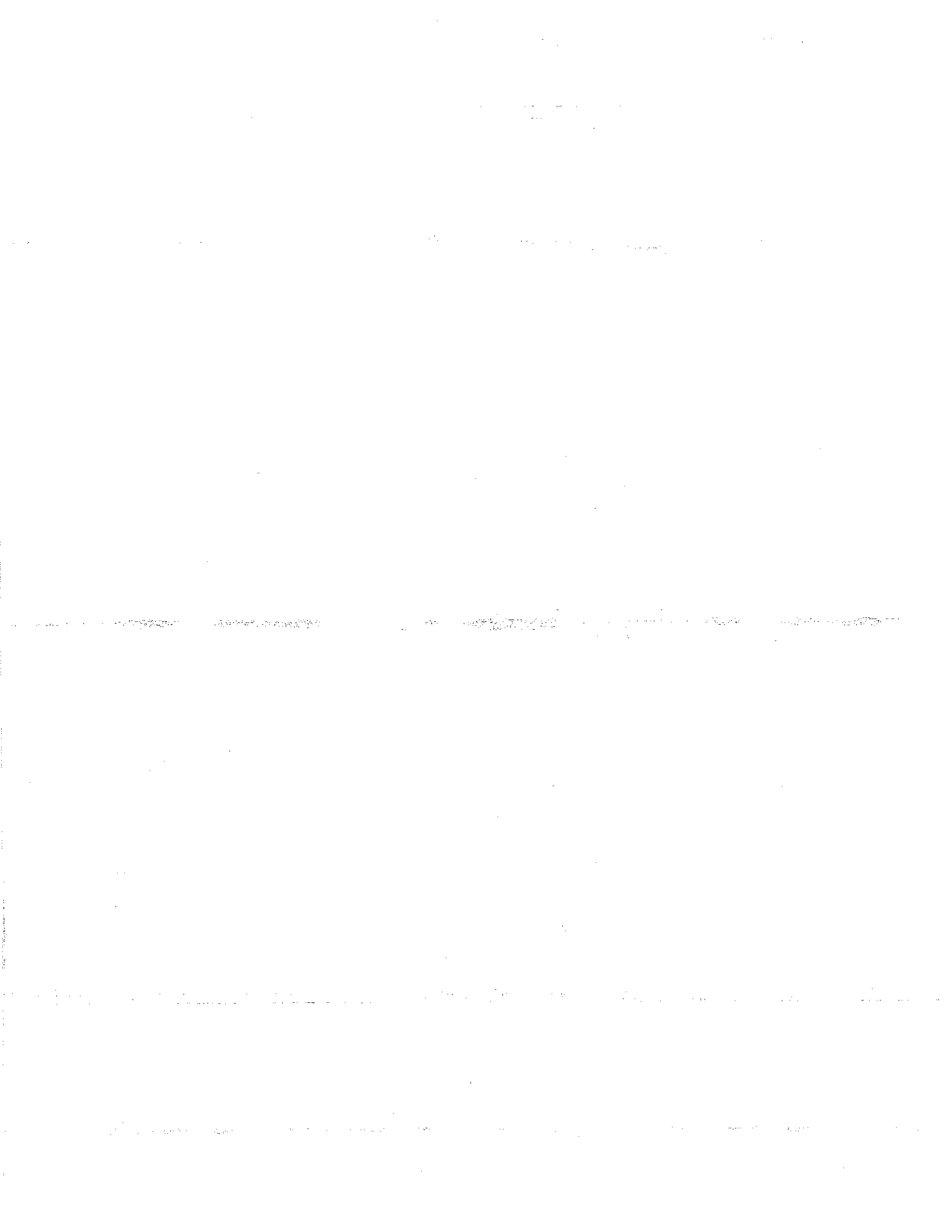
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
"PARTICIPANTE A"  SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL C. FERNANDO OROZCO ZERECERO	SIM140625EW1
"PARTICIPANTE B"  SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE EL PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION, EL C. ALFONSO IGARTUA MENDEZ	SES070925CE8
 SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE EL SECRETARIO CONSEJO DE ADMINISTRACION, EL C. RAFAEL IGARTUA MENDEZ	SES070925CE8
 SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE EL TESORERO CONSEJO DE ADMINISTRACION, EL C. GERARDO CORTES MATA	SES070925CE8
 SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE EL VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LA C. CLAUDIA ELIZABETH DIAZ ALFARO	SES070925CE8

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la empresa esto de conformidad con el artículo 113 fracción I de la misma ley.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-051-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.





ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

ASIGNACIÓN

	CONCEPTOS RESIDUOS INDUSTRIALES	PRECIO OFERTADO SIN IVA
1	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN L. ACEITE USADO	\$ 24.50
2	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG. BASURA INDUSTRIAL CONTAMINADA	\$ 24.50
3	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN PZA. BASURA INDUSTRIAL CONTAMINADA	\$ 1,728.89
4	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN M3. BASURA INDUSTRIAL CONTAMINADA	\$ 4,084.52
5	RECOLECCIÓN EN TAMBOS 200 L. BASURA INDUSTRIAL CONTAMINADA	\$ 1,728.89
6	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG. PILAS	\$ 24.50
7	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN L. DIÉSEL USADO	\$ 24.50
8	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG. ENVASES VACÍOS CONTAMINADOS	\$ 35.01
9	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN PZA. ENVASE VACÍO CONTAMINADO LATA 19	\$ 35.01
10	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN PZA. ENVASES VACÍOS AEROSOL	\$ 35.01
11	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN PZA. FILTROS DE AIRE USADOS	\$ 131.30
12	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN M3. FILTROS DE AIRE USADOS	\$ 4,084.52
13	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG. GRASA VEGETAL	\$ 24.50
14	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG. LÁMPARAS Y FOCOS	\$ 26.26
15	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG. PINTURA CADUCA	\$ 24.50
16	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN PZA. PINTURA CADUCA EN CUBETA 19 LTS.	\$ 262.56
17	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG. QUÍMICOS CADUCOS	\$ 24.50
18	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN L. QUÍMICOS CADUCOS	\$ 24.50
19	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN PZA. QUÍMICOS CADUCOS CUBETAS DE 19 LTS.	\$ 408.46
20	RECOLECCIÓN EN TAMBOS 200 L. QUÍMICOS CADUCOS	\$ 2,917.51
21	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG. VIDRIO CONTAMINADO	\$ 24.50
22	RECOLECCIÓN EN TAMBOS 200 L. VIDRIO CONTAMINADO	\$ 1,728.89
23	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG. MERCURIO	\$ 160.47
24	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG. PLACA RADIOGRÁFICA	\$ 24.50
25	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN L. LIQUIDO FIADOR CANSADO	\$ 24.50

PARTICIPANTE	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO SIN IVA INCLUIDO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA INCLUIDO
SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON SI EQUIPO Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	\$ 86,206.90	\$ 215,517.24





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



CONTRATO NUMERO  
050GYR002N09324-001-00  
NUMERO CONTRATO SAI/PREI  
S4M0038

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)  
DIRECTORIO DE UNIDAD

NO.	NOMBRE Y NÚMERO DE LA UNIDAD GENERADORA	DOMICILIO COMPLETO	RECOLECCIÓN	HORARIO DE RECOLECCIÓN	DÍAS DE RECOLECCIÓN
1	H. G. Z. /MF NO. 06	DELGADILLO ARAUJO NO. 60 OCOTLAN, JAL.	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
2	U. M. F. / H NO. 22	RUIZ CORTINEZ Y AV. INDEPENDENCIA. ATOTONILCO, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
3	U. M. F. /H NO. 23	GUILLERMO PRIETO NO. 97 LA BARCA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
4	U. M. F. NO. 66	GONZALEZ GALLO NO. 03 AYOTLAN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
5	U. M. F. NO. 67	HIDALGO 190 ORIENTE. TOTOTLAN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
6	U. M. F. NO. 95	STA. MARIA NO. 210 PONCITLAN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
7	U. M. F. NO. 100	NEGRETE NO. 129 JAMAY, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
8	U. M. F. NO. 165	REFORMA NO. 160 DEGOLLADO, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
9	U. M. F. NO. 169	ZARAGOZA NO. 602 OCOTLAN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD

NO.	NOMBRE Y NÚMERO DE LA UNIDAD GENERADORA	DOMICILIO COMPLETO	RECOLECCIÓN	HORARIO DE RECOLECCIÓN	DÍAS DE RECOLECCIÓN
10	H. G. S. Z. / MF NO. 07	FRAY BERNARDINO COSSIN NO. 768	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
11	U. M. F. NO. 41	MORENO VALLE NO. 30 SAN JUAN DE LOS LAGOS	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
12	U. M. F. NO. 84	CARRET. AGS. S/NO. ENCARNACIÓN DE DIAZ, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
13	U. M. F. NO. 87	LOMA BONITA NO. 12 TEOCALICHE, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
14	U.A.F.S. NO. 130	GUADALUPE VICTORIA S/NO. OJUELOS, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
15	U.M.F NO. 131	5 DE MAYO NO.103 SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
16	U. M. F. NO. 133	ITURBIDE NO. 9 UNIÓN DE SAN. ANTONIO, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
17	U.A.F.S. NO. 135	ALLENDE NO. 26 VILLAHIDALGO, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
18	U. M. F. NO. 177	HERNALDO DE MARTELL NO. 65 LAGOS DE MORENO, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD







GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



CONTRATO NUMERO  
050GYR002N09324-001-00  
NUMERO CONTRATO SAI/PREI  
S4M0038

NO.	NOMBRE Y NÚMERO DE LA UNIDAD GENERADORA	DOMICILIO COMPLETO	RECOLECCIÓN	HORARIO DE RECOLECCIÓN	DIAS DE RECOLECCION
19	H. G. Z. /MF NO. 09	COLON NO. 699 CD. GUZMAN, JAL.	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
20	U. M. F./ H NO. 13	PROLONG. ALVARO OBREGON NO. 141PIHUAMO, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
21	H. G. S. Z./ MF NO. 15	BLVD. JOSE MA. MARTINEZ NO. 1463 TAMAZULA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
22	U. M. F./ H NO. 16	JUÁREZ NO.258 TECALITLAN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
23	U. M. F./ H NO. 17	HIDALGO NO. 10 ATENQUIQUE, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
24	U. M. F./ H NO. 18	ESCOBEDO NO. 134 ZAPOTILITIC, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
25	U. M. F./ H NO. 19	ANSELMO VILLALOBOS NO. 2 TUXPAN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
26	U. M. F. NO. 33	MORELOS NO. 1 SAN MARCOS, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
27	U. M. F. NO. 35	FCO. I. MADERO S/NO. VISTAHERMOSA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
28	U. M. F. NO. 36	LIBERTAD NO. 35 LA GARITA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
29	U. M. F. NO. 61	XOCONTENCATL S/ NO. MAZAMITLA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
30	U. M. F. NO. 62	INDEPENDENCIA NO. 104 SAYULA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
31	U. M. F. NO. 63	JUÁREZ NO.63 SAN GABRIEL, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
32	U. M. F. NO. 64	FEDERICO GÁLVEZ NO. 19 TAPALPA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
33	U. M. F. NO. 65	EMILIANO ZAPATA NO. 37 COL. CENTRO TECHALUTA MONTENEGRO JAL	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
34	U. M. F. NO. 76	VICENTE GUERRERO NO. 100 TEOCUITATLAN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
35	U. M. F. NO. 114	JAVIER MINA NO. 28 GOMEZ FARIAS, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD

NO.	NOMBRE Y NÚMERO DE LA UNIDAD GENERADORA	DOMICILIO COMPLETO	RECOLECCIÓN	HORARIO DE RECOLECCIÓN	DIAS DE RECOLECCION
36	H. G. Z. NO. 14	AV. REVOLUCIÓN Y AV. RIO NILO	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
37	U. M. F./ H NO. 05	CALLE 70 NO. 788 EL SALTO, JAL.	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
38	U. M. F./ H NO. 47	JUÁREZ NO. 330 ZAPOTLANEJO, JAL.	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
39	U. M. F./ UMAA NO. 52	BLVD. MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN NO. 1596	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
40	U. M. F. NO. 54	VICENTE GUERRERO NO. 875 TLAQUEPAQUE, JAL.	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
41	U. M. F. NO. 78	AV. CIRCUNVALACIÓN SAN. JACINTO NO. 588	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
42	U. M. F. NO. 93	AV. TONALA NO. 121 TONALA, JAL.	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
43	U. M. F. NO. 184	AV. JUAREZ NO. 663 FRACC. PRADOS COYULA, TONALA JAL	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONTRATO NUMERO**  
050GYR002N09324-001-00  
**NUMERO CONTRATO SAI/PREI**  
S4M0038

NO.	NOMBRE Y NÚMERO DE LA UNIDAD GENERADORA	DOMICILIO COMPLETO	RECOLECCION	HORARIO DE RECOLECCIÓN	DIAS DE RECOLECCION
44	H. G. Z. /MF NO. 20	JAIME LLAMAS NO. 5 AUTLAN, JAL.	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
45	H.G.S.Z NO. 28	ÁLVARO OBREGÓN NO. 125 CASIMIRO CASTILLO, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
46	U. M. F. NO. 70	PINTORES NO. 12 CAREYES, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
47	U. M. F. NO. 71	PROLONGACIÓN 5 DE MAYO NO. 16 AYUTLA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
48	U. M. F. NO. 80	1 DE MAYO S/NO. CIHUATLAN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
49	U. M. F. NO. 81	MARCELINO HERNANDEZ NO. 700 EL GRULLO, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
50	U. M. F. NO. 82	AV. MÉXICO NTE. NO. 323 UNIÓN DE TULA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
51	U. M. F. NO. 83	FLORES MAGON NO. 42 LA HUERTA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
52	U. M. F. NO. 125	HIDALGO NO.86 COL. CENTRO, EL LIMON, JALISCO.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
53	U. M. F. NO. 162	COL. BRISAS NAVIDAD,EL AHUACATE,CIHUTLAN,JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD

NO.	NOMBRE Y NÚMERO DE LA UNIDAD GENERADORA	DOMICILIO COMPLETO	RECOLECCION	HORARIO DE RECOLECCIÓN	DIAS DE RECOLECCION
54	H. G. Z. /MF NO. 21	CIRCUITO INTERIOR SS JUAN PABLO II NO 100	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
55	U. M. F./ H. NO. 44	ALVARO OBREGÓN NO. 405 ARANDAS, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
56	U. M. F. NO. 85	SOTO LA MARINA NO. 42 JALOSTOTITLAN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
57	U. M. F. NO. 86	TRINIDAD MARTINEZ NO. 287 SAN MIGUEL, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
58	U. M. F. NO. 94	ALLENDE NO. 97 YAHUALICA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
59	U. M. F. NO. 128	JUAREZ NO. 239 ACATIC, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
60	U.A.F.S. NO. 132	ZARAGOZA NO. 109 SN. JULIÁN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
61	U.A.F.S. NO. 134	PASAJE DE ITURBIDE NO. 60 VALLE DE GUADALUPE, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
62	U.A.F.S NO. 136	J. ISABEL VALDIVIA NO. 15 CAÑADAS DE OBREGÓN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
63	U. M. F. NO. 159	GONZALEZ GALLO NO. 220 JESUS MARIA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
64	U. M. F. NO. 160	MORELOS NO. 430 CAPILLA DE GPE, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
65	U.A.F.S. NO. 166	LA PAZ NO. 13 STA. MARÍA DEL VALLE, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
66	U. M. F. NO. 168	HIDALGO NO. 360 TEPATITLAN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
67	U. M. F. NO. 183	NIÑOS HEROES NO. 182 SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



CONTRATO NUMERO  
050GYR002N09324-001-00  
NUMERO CONTRATO SAI/PREI  
S4M0038

NO.	NOMBRE Y NÚMERO DE LA UNIDAD GENERADORA	DOMICILIO COMPLETO	RECOLECCION	HORARIO DE RECOLECCIÓN	DÍAS DE RECOLECCION
68	H. G. Z./MF NO. 26	SIMÓN BOLÍVAR NO. 200 TALA, JAL.	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
69	U. M. F./H NO. 10	SIXTO GORION NO. 229 TEQUILA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
70	U. M. F. NO. 11	LERDO DE TEJADA NO. 157 AMATITAN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
71	U. M. F. NO. 12	HIDALGO NO. 45 COL. CENTRO ARENAL, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
72	U. M. F./H NO. 24	FLAVIO ROMERO DE VELASCO NO. 178 AMECA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
73	U. M. F./H NO. 31	MERCADO NO. 262 AHUALULCO, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
74	U. M. F. NO. 38	LIBERTAD NO. 69 BUENAVISTA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
75	U. M. F. NO. 69	OCAMPO S/NO. ETZATLAN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
76	U. M. F. NO. 74	INDEPENDENCIA NO. 18 TALPA DE ALLENDE, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
77	U. M. F. NO. 96	PORFIRIO MEZA NO. 62 MASCOTA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
78	U. M. F. NO. 97	ÁVILA CAMACHO NO. 234 MAGDALENA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
79	U. M. F. NO. 98	DOMICILIO CONOCIDO, TEUCHITLAN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
80	U.A.F.S NO. 137	HIDALGO NO. 63 ANTONIO ESCOBEDO, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD

NO.	NOMBRE Y NÚMERO DE LA UNIDAD GENERADORA	DOMICILIO COMPLETO	RECOLECCION	HORARIO DE RECOLECCIÓN	DÍAS DE RECOLECCION
81	H.G.S.Z./MF NO. 27	HIDALGO NO.187 VILLACORONA, JAL.	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
82	U. M. F. NO. 25	DOMICILIO CONOCIDO, LA SAUCEDA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
83	U. M. F. NO. 29	HIDALGO NO. 344 ESTIPC, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
84	U. M. F. NO. 30	INES VILLEGAS NO. 38 BELLAVISTA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
85	U. M. F. NO. 56	RAMON CORONA NO 55 ACATLAN DE JUÁREZ, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
86	U. M. F. NO. 72	ELIAS NANDINO NO. 83 COCULA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
87	U. M. F. NO. 73	CUAUHTEMOC NO. 20 SAN MARTIN HIDALGO, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
88	U. M. F. NO. 75	JUÁREZ 496 TECOLOTLAN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
89	U. M. F. NO. 77	LOPEZ MATEOS NO. 20 ZACOALCO DE TORRES, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
90	U.M.F NO. 154	LOPEZ COTILLA NO. 12-B TENAMAXTLAN	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



CONTRATO NUMERO  
050GYR002N09324-001-00  
NUMERO CONTRATO SAI/PREI  
S4M0038

NO.	NOMBRE Y NÚMERO DE LA UNIDAD GENERADORA	DOMICILIO COMPLETO	RECOLECCIÓN	HORARIO DE RECOLECCIÓN	DIAS DE RECOLECCIÓN
91	H. G. Z./MF. NO. 42	BLVD. FCO. MEDINA NO. 2066 PTO. VALLARTA, JAL.	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
92	U. M. F. NO. 43	1 DE MAYO Y AV. DEL CAMPESINO, TOMATLAN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
93	U. M. F. NO. 170	MAR DE CORTÉS S/NO. PTO. VALLARTA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
94	U. M. F. NO. 179	SAGITARIO NO. 206 PALMAR DEL PROGRESO, PTO. VALLARTA	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD

NO.	NOMBRE Y NÚMERO DE LA UNIDAD GENERADORA	DOMICILIO COMPLETO	RECOLECCIÓN	HORARIO DE RECOLECCIÓN	DIAS DE RECOLECCIÓN
95	H. G. R. NO. 45	SAN FELIPE NO. 1014 SECTOR HIDALGO	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
96	U. M. F. NO. 02	JESUS GARCIA NO. 1480 SECTOR HIDALGO	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
97	U. M. F. NO. 04	FIDEL VELAZQUEZ NO. 531 SECTOR HIDALGO	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
98	U. M. F. NO. 08	AV. IMPERIO SUR NO. 18	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
99	U. M. F. NO. 53	AV LAURELES NO. 150 ZAPOPAN, JAL.	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
100	U. M. F. NO. 79	PRIV. VERACRUZ NO. 1215 SECTOR HIDALGO	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
101	JUAN I. MENCHACA	GENERAL CORONADO NO. 423 SECTOR HIDALGO	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
102	U. M. F. NO. 182	AV. CAPENIL S/N LOCALIDAD TESISTAN JALISCO	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD

NO.	NOMBRE Y NÚMERO DE LA UNIDAD GENERADORA	DOMICILIO COMPLETO	RECOLECCIÓN	HORARIO DE RECOLECCIÓN	DIAS DE RECOLECCIÓN
103	H. G. R. NO. 46	AV. LÁZARO CÁRDENAS Y AV. 8 DE JULIO	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
104	U. M. F. NO. 01	CALZ. CAMPESINO Y AV. 16 DE SEPTIEMBRE	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
105	U. M. F. NO. 34	AV. COLON Y AV. LOPEZ DE LEGAZPI	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
106	U. M. F. NO. 39	AV. DR. R. MICHEL Y AV. LÁZARO CÁRDENAS	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
107	U. M. F. NO. 49	CUITLAHUAC NO. 749	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
108	U. M. F. NO. 88	AV. JAIME TORRES BODET NO. 3060	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
109	U. M. F. NO. 91	CEREZO NO. 1476 COL. FRESNO	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
110	U. M. F. NO. 92	AV. GOBERNADOR CUIEL Y AV. DE LA PINTURA	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD







GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



CONTRATO NUMERO  
050GYR002N09324-001-00  
NUMERO CONTRATO SAI/PREI  
S4M0038

NO.	NOMBRE Y NÚMERO DE LA UNIDAD GENERADORA	DOMICILIO COMPLETO	RECOLECCION	HORARIO DE RECOLECCIÓN	DÍAS DE RECOLECCION
111	H. G. Z. NO. 89	AV. CIRCUNVALACION AGUSTIN YAÑEZ DELGADILLO NO. 1988 COL.MODERNA	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
112	U. M. F. NO. 51	MAGISTERIO NO. 121 COL. MIRAFLORES	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
113	CITOLOGÍA EXF.	MAGISTERIO NO. 1425	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
114	U. M. F. NO. 55	AV. NIÑOS HÉROES NO. 2232	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
115	U. M. F. NO. 60	ZARAGOZA NO. 15 COLOTLAN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
116	U. M. F. NO. 68	MORELOS Y NIÑOS HÉROES S/NO. BOLAÑOS, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
117	U. M. F. NO. 106	EMETERIO JIMENEZ NO. 9 BOLAÑOS, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
118	U. M. F. NO. 171	AV. LOPEZ MATEOS SUR NO. 3643 COL. ÁGUILAS	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
119	U. M. F. NO.178	AV. GUADALUPE NO. 6215 FRACC. PZA GPE.	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD

NO.	NOMBRE Y NÚMERO DE LA UNIDAD GENERADORA	DOMICILIO COMPLETO	RECOLECCION	HORARIO DE RECOLECCIÓN	DÍAS DE RECOLECCION
120	H. G. R. NO. 110	AV. CIRCUNVALACIÓN NO. 2208 SECT. LIBERTAD	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
121	U. M. F. NO. 03	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
122	U. M. F. NO. 48	AV. CIRCUNVALACIÓN NO. 2208 SECT. LIBERTAD	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
123	U. M. F. NO. 167	TÚNEZ NO. 349	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
124	C. I. B. O.	SIERRA MOJADA NO. 800 COL. INDEPENDENCIA	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD

NO.	NOMBRE Y NÚMERO DE LA UNIDAD GENERADORA	DOMICILIO COMPLETO	RECOLECCION	HORARIO DE RECOLECCIÓN	DÍAS DE RECOLECCION
126	H. G. R. NO. 180	CARRT. SN SEBASTIAN-STA. FE NO. 1000 TLAJOMULCO, JAL.	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
127	U.M.F. NO. 181	LOS SABINOS NO. 01 IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
128	U. M. F./ H NO. 40	AV. PRIMERA ESTACION NO. 95 CHAPALA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
129	U. M. F. NO. 50	5 DE MAYO NO. 155 ATOTONILQUILLO, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
130	U. M. F. NO. 57	FRANCISCO SARABIA NO. 52 IXTLAHUACAN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
131	U. M. F. NO. 58	DONATO GUERRA NO. 97 JOCOTEPEC, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
132	U. M. F. NO. 59	LERDO DE TEJADA Y PRIMAVERA S/NO. TLAJOMULCO, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
133	U.M.F. NO. 155	RAMON CORONA NO. 363 TIZAPAN EL ALTO, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
134	U.A.F.S NO. 156	RAMON CORONA NO. 59, TUXCUECA, JAL	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD





NO.	NOMBRE Y NÚMERO DE LA UNIDAD GENERADORA	DOMICILIO COMPLETO	RECOLECCION	HORARIO DE RECOLECCIÓN	DIAS DE RECOLECCION
135	PLANTA DE LAVADO	DR. SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA NO. 555	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
136	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 868	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
137	SUBD JUÁREZ	AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 868	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
138	SUBD. REFORMA	CALZ. INDEPENDENCIA NTE. NO. 580	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
139	SUBD HIDALGO	AV. AVILA CAMACHO NO. 1696	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
140	ALMACÉN DELEGACIONAL	PERIFÉRICO SUR NO. 8000 TLAQUEPAQUE, JAL.	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
141	GUARDERÍA NO. 01	STA. MÓNICA NO. 1050 SECT. HIDALGO	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
142	GUARDERÍA NO. 02	BASILIO BADILLO NO. 677 SECT. LIBERTAD	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
143	GUARDERÍA NO. 03	FELIPE ÁNGELES NO. 709 SECT. LIBERTAD	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
144	GUARDERÍA NO. 04	SOL NO. 2909 JARDINES DEL BOSQUE	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
145	GUARDERÍA NO. 05	ALEJANDRO NO. 3132 VALLARTA SN. JORGE	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
146	TIENDA CENTRO MEDICO	DR. SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA NO. 555	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
147	TIENDA CAMPESINO	CALZADA DEL CAMPESINO NO. 1069	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
148	CENTRAL DE SERVICIOS	DR. SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA NO. 555	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
149	TRANSPORTES	DR. SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA NO. 555	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
150	OFICINAS DELEGACIONALES	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
151	CENTRO DE DETECCIÓN DE CÁNCER DE MAMA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 3000 COL. MARGARITA MAZA DE JUAREZ	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
152	CENTRO DE SIMULACIÓN	SIERRA MOJADA S/NO. COL. INDEPENDENCIA	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
153	HGZ 185 ARANDAS	CALLE PRIMERA PONIENTE NO. 30, FRACC, RINCONADA DE LOS VAZQUEZ, ARANDAS JALISCO.	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
154	ESCUELA DE ENFERMERIA	AV. CHAPALITA NO. 1210 COL. CHAPALITA	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD



ANEXO 03 (TRES)

CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. FERNANDO OROZCO ZERECERO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA SI EQUIPO Y SERVICIOS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. RAFAEL IGARTUA MENDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

α) "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 103764, DE FECHA JUNIO 25 DEL 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. BERNARDO GONZALEZ COURTADE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL 521490 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

ESCRITURA PUBLICA No.114,020

FECHA DE LA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA: 16 DE OCTUBRE DE 2018

NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA REFORMA: LIC. BERNARDO GONZALEZ COURTADE NOTARIO PUBLICO No. 11 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, SLP.

NO. DE FOLIO MERCANTIL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO: 521490

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO: 11 DE MARZO DEL 2020.

ESCRITURA PUBLICA No.876

FECHA DE LA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA: 18 DE JULIO DE 2019.

NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA REFORMA:

LIC. FERNANDA GONZALEZ ZORRILLA, TITULAR DE LA NOTARIA No. 11 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, SLP.

NO. DE FOLIO MERCANTIL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO: 521490

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO: 11 DE MARZO DEL 2020.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE  
CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y [REDACTED]  
CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SIM140625EW1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

**ANEXO 04 (CUATRO)**

**CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA**

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la empresa esto de conformidad con el artículo 113 fracción III de la misma ley.

PÚBLICA NÚMERO 107040 DE FECHA OCTUBRE 06 DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. BERNARDO GONZALEZ COURTADE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11, DE SAN LUIS POTOSI, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

- 1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: ALMACENAMIENTO, MANEJO, RECOLECCION, DISTRIBUCION, TRANSPORTACION Y COMERCIALIZACION DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICOS Y DE MANEJO ESPECIAL (CRETIB); POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: PLINIO No. 118-D, COLONIA PALMAS POLANCO, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 11560.
- 2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

- 2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 165,977, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JESUS CASTRO FIGUEROA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 38, DE LA CIUDAD DE MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 371,903 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2007.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

ESCRITURA PUBLICA No.13,580  
FECHA DE LA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA: 31 DE OCTUBRE DE 2012  
NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA REFORMA:  
LIC. SALOMON VARGAS GARCIA, CORREDURIA No. 35 DEL DISTRITO FEDERAL.  
NO. DE FOLIO MERCANTIL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO: 371,903  
FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO: 5 DE JULIO DEL 2013.

ESCRITURA PUBLICA No.13,819  
FECHA DE LA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA: 21 DE FEBRERO DE 2013  
NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA REFORMA:  
LIC. SALOMON VARGAS GARCIA, CORREDURIA No. 35 DEL DISTRITO FEDERAL.  
NO. DE FOLIO MERCANTIL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO: 371,903  
FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO: 5 DE JULIO DEL 2013.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]





**MENDEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]**

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SES070925CE8** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **13,819** DE FECHA **21 DE FEBRERO DE 2013**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. SALOMON VARGAS GARCIA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **35**, DEL **DISTRITO FEDERAL** E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **371903** DE FECHA **5 DE JULIO DE 2013**, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A LA **OPERACIÓN, CONSTRUCCION Y PUESTA EN MARCHA PLANTAS DE SEPARACION Y TRTATAMIENTO DE RESIDUOS, LA INCINERACION DE RESIUDOS EN GENERAL Y BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, CEMENTERIOS INDUSTRIALES, TEMPORALES O DEFINITIVOS, BIORREMEDIACION DE SUELOS, SANEAMIENTO DE SITIOS DE DISPOSICION FINAL, ELABORACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS ASI COMO LA CLAUSURA FINAL DE BASUREROS A CIELO ABIERTO** POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **AV. RÍO LERMA N° 22 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN NICOLAS TLAXCOLPAN, TLALNEPANILA ESTADO DE MEXICO, C.P. 54030**

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA **ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR002-N-93-2024**

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA ADJUDICACION DIRECTA, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA ADJUDICACION Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, REGISTRO PATRONAL, DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la empresa esto de conformidad con el artículo 113 fracción III de la misma ley.



**PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR002-N-93-2024 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": SE OBLIGA A LA ADMINISTRACION DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO NECESARIOS PARA LA BUENA OPERACIÓN, Y DE IGUAL EN LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES (RPI), PROVENIENTES DEL OOAD JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2024.

PARTICIPANTE "B": SE OBLIGA AL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES (RPI), PROVENIENTES DEL OOAD JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2024.

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. FERNANDO OROZCO ZERECERO, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR002-N-93-2024, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A (SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE SA DE CV). (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR002-N-93-2024

**CUARTA.- VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR002-N-93-2024 INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE SU PATRIMONIO, NO LAS LIBERA DE



CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2024.

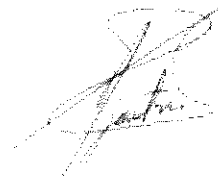
**"EL PARTICIPANTE A"**  
**SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL**  
**MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**S.A. DE C.V.**



---

**FERNANDO OROZCO ZERECERO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**"EL PARTICIPANTE B"**  
**SI EQUIPO Y SERVICIOS**  
**S.A. DE C.V.**



---

**RAFAEL IGARTUA MENDEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**







**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



O.O.A.D. Estatal Jalisco  
Jefatura de Servicios Administrativos

Oficio No. 14A660611000/387/23

Guadalajara, Jal., 23 de octubre de 2023

Ing. Eloy Córdova Aceves  
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Presente

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.3, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 incisos b), 5.4.13, 5.4.15, 5.5 y demás relativos y aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se le informa a Usted como Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, que se le designa como administrador de los contratos, convenios y pedidos que deriven de las diversas autorizaciones que emita Nivel Central a este OOAD Estatal Jalisco, con el fin de llevar a cabo la adquisición de bienes o contratación de servicios para cubrir las necesidades del ejercicio 2024; así como para los contratos consolidados celebrados por Nivel Central y todo procedimiento de contratación que se encuentre dentro del ámbito de competencia del Departamento a su cargo y requiera vigilancia respecto del cumplimiento de los instrumentos jurídicos que se suscriban.

Asimismo, le instruyo para que, en conjunto con las áreas usuarias y técnicas, responsables de cada caso concreto, se lleve a cabo el análisis correspondiente conforme a la normatividad aplicable para la elaboración de los requerimientos de manera correcta.

NOMBRE:	MATRÍCULA:	CARGO:	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	DOMICILIO INSTITUCIONAL
Ing. Eloy Cordova Aceves	10465243	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	Departamento de Conservación y Servicios Generales	Sierra Morena No. 530, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL.	FIRMA DE ACEPTACIÓN:
		eloy.cordova@imss.gob.mx	3336173716 Ext. 31211	

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC Y CURP por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la empresa esto de conformidad con el artículo 113 fracción I de la misma ley.









**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



O.O.A.D. Estatal Jalisco  
Jefatura de Servicios Administrativos

En seguimiento a lo anterior, se le instruye para dar cumplimiento cabal a las funciones que se desprenden de esta designación, bajos los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas; incluyendo el alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, bajo el rol de "Administrador de contrato", de conformidad con lo establecido en el "Manual de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 21 de julio de 2023.

Lo anterior con independencia de que en apego a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.3.15 de los POBALINES, el Administrador del Contrato pueda auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, quienes serán designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

  
Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Con copia:

- Dra. Karla Guadalupe López López, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL HOGAR DEL JALISCO

